



RESOLUCION

VISTO el Exp. nº 126/19, relativo al "Contrato de suministro de material de oficina y papelería, consumibles de informática y material de oficina con impresión, por lotes, para la Gerencia Municipal de Urbanismo durante la anualidad 2020; a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado abreviado_tramitación anticipada_"; y los documentos que lo integran, entre los que constan los siguientes:

- Resolución de fecha 20/11/2019 (Decreto nº 2019001937), por el que se aprueba el expediente de contratación arriba indicado, así como el Pliego de Condiciones, indicándose, así mismo, el importe del gasto previsto durante la anualidad 2020 para la contratación indicada.
- Publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público de anuncio de licitación en fecha 27/11/2019, rectificado por otro de fecha 04/12/2019.
- Ofertas presentadas y actas levantadas de las Mesas de Contratación, celebradas los días 17/12/2019, 23/12/2019 y 04/02/2020, así como propuesta de la misma.

CONSIDERANDO el procedimiento establecido por la normativa de contratación de las administraciones públicas que resulta de aplicación, y cláusulas 18 a 22 del Pliego de Condiciones regulador de la licitación de referencia y arts. 150, 151, 159.4 y 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

SIENDO competente en virtud de las facultades atribuidas por el art. 22 de los Estatutos de la G.M.U.; a tenor de lo expuesto y de conformidad con los preceptos legales que resultan de aplicación **RESUELVO:**

PRIMERO: Rechazar la oferta presentada por la entidad **ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L. para el lote 2**, ya que no oferta descuento alguno. Todo ello de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del PCAP regulador de la licitación (textualmente se indica que *En el caso de que no se oferte descuento alguno, la oferta quedará rechazada*).

SEGUNDO: Admitir como válidas el resto de ofertas presentadas a los distintos lotes, quedando clasificadas, por orden decreciente de puntuación, de la forma que se indica a continuación, según lote, tras excluirse de la clasificación las ofertas de las entidades que no han justificado sus ofertas incursas en presunción de anormalidad (esto en consonancia con lo que establece el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales_ Resolución n.º 716/2019, Recurso nº 625/2019). Las empresas han sido puntuadas en función de los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (cláusula 18).

Lote 1: material de oficina y papelería.

LICITADORES	Descuento ofertado (puntos)	Plazo de entrega normal/urgente (puntos)	Valoración (puntuación total)
GRUPO DISOFIC, S.L.U.	24% 75,00 ptos.	1/1 25,00 ptos.	100,00
LUCAS ROJAS, S.L.	21% 65,63 ptos.	1/1 25,00 ptos.	90,63

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	12-02-2020 00:00:47
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	12-02-2020 09:48:04





GRÁFICAS COPY© IMPRESORES, S.L.	22% 68,75	5/3 4,17	72,92
RECUTON I, S.L.	14% 43,75 ptos.	1/1 25,00 ptos.	68,75
ESTEBAN ROMERO SOTO	10% 31,25 ptos.	3/1 20,83 ptos.	52,08
PAPELERÍA, IMPRENTA E INFORMÁTICA INFORMCENTER, S.L.	10% 31,25 ptos.	3/2 14,58 ptos.	45,83

Lote 2: Consumibles informáticos.

LICITADORES	Descuento ofertado (puntos)	Plazo de entrega normal/urgente (puntos)	Recogida y retirada de toners y tintas (SI/NO) (puntos)	Valoración (puntuación total)
GRÁFICAS COPY© IMPRESORES, S.L.	20% 75,00 ptos.	5/3 2,5 ptos.	SI 10,00 ptos.	87,50
PAPELERÍA, IMPRENTA E INFORMÁTICA INFORMCENTER, S.L.	17% 63,75 ptos.	3/2 8,75 ptos.	SI 10,00 ptos.	82,50
DISCOUNT INFORMÁTICO, S.L.	14% 52,50 ptos.	2/1 13,75 ptos.	SI 10,00 ptos.	76,25
LUCAS ROJAS, S.L.	11% 41,25 ptos.	2/2 10,00 ptos.	SI 10,00 ptos.	61,25
GRUPO DISOFIC	5% 18,75 ptos.	1/1 15,00 ptos.	SI 10,00 ptos.	43,75
ESTEBAN ROMERO SOTO	2% 7,50 ptos.	3/1 12,50 ptos.	SI 10,00 ptos.	30,00
RECUTON I, S.L.	1% 3,75 ptos.	1/1 15,00 ptos.	NO 0,00 ptos.	18,75

Lote 3: Material de oficina con impresión.

LICITADORES	Descuento ofertado (puntos)	Plazo de entrega normal/urgente (puntos)	Valoración (puntuación total)
GRÁFICAS COPY© IMPRESORES, S.L.	24 % 75,00 ptos.	5/2 10,42 ptos.	85,42
ARTES GRÁFICAS BOTELLA GÓMEZ, S.L.	20 % 62,50 ptos.	7/3 0,00 ptos.	62,50
GRÁFICAS TARTESSOS, S.L.	13% 40,63 ptos.	6/2 8,33 ptos.	48,96
PAPELERÍA, IMPRENTA E INFORMÁTICA	4% 12,50 ptos.	3/2 14,58 ptos.	27,08

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	12-02-2020 00:00:47
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	12-02-2020 09:48:04





INFORMCENTER, S.L.			
ESTEBAN ROMERO SOTO	2% 6,25 ptos.	3/1 20,83 ptos.	27,08

TERCERO: Con relación al Lote 1, requerir a la entidad **GRUPO DISOFIC, S.L.U.**, provista de **CIF: B-29070943**, al ser la entidad que ha obtenido mayor puntuación, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:** Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...) y prohibición para contratar.

- **En cuanto al Bastanteo de poderes:** Poder Bastanteado por la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda de D. Ricardo Romero García, ya que los datos de su apoderamiento no constan aún inscritos en el ROLECE.

- **En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

CUARTO: Con relación a los Lotes 2 y 3, requerir a la entidad **GRÁFICAS COPY© IMPRESORES, S.L.**, provista de **CIF B-04580114**, al ser la entidad que ha obtenido mayor puntuación, a tenor de lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la normativa de contratación aplicable, **para que aporte en el plazo de siete (7) días hábiles** siguientes a la recepción de la notificación de la presente resolución, la siguiente documentación (tras el análisis de lo ya aportado por dicha entidad y comprobado por la mesa de contratación):

- **En cuanto al Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público:** Declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan. Si han variado las circunstancias deberá aportar lo que ha variado en cuanto a la capacidad de obrar (datos de la entidad, domicilio social, objeto social...) y prohibición para contratar.

- **En cuanto a las obligaciones tributarias y con la seguridad social:**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	12-02-2020 00:00:47
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	12-02-2020 09:48:04





1) Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.

2) Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

QUINTO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los licitadores participantes en la licitación convocada y publicar la misma en el Perfil del Contratante de la G.M.U. en cumplimiento de lo previsto en los arts. 151 y 63 de la LCSP.

**RESUELVE, LA PRESIDENTA, Fdo.: Lucía Rodríguez García.
AUTORIZA SU INSCRIPCIÓN, P.D. DE LA SECRETARIA GENERAL, Fdo.: EL OFICIAL MAYOR, Víctor Barbero Diéguez (Resol. de la Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo nº 2017001044, de 29/09/17).**

ID DOCUMENTO: uE9q6DDdQ9



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RODRIGUEZ GARCIA LUCIA	12-02-2020 00:00:47
BARBERO DIEGUEZ VICTOR	12-02-2020 09:48:04